

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

SARC - Servicio de Asistencia y Recursos Culturales

2023/06778 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos culturales singulares 2023. Identificador BDNS: 695113.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695113>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primera. Objeto, ámbito y finalidad

Objeto. Esta convocatoria tiene como objeto financiar a las entidades locales de la provincia de Valencia la realización de proyectos culturales singulares, con contenidos e identidad propia y diferenciada de las actividades incluidas en la programación cultural municipal.

Finalidad. La finalidad de esta convocatoria de subvención es apoyar la proyección y consolidación de los proyectos culturales singulares que trascienda del interés local.

Ámbito. Los proyectos culturales singulares que pueden concurrir a esta convocatoria deberán estar incluidos en alguno de los siguientes epígrafes:

A. Festivales, muestras o certámenes culturales: representaciones o exhibiciones de obras artísticas que pueden incluir la concesión de premios.

B. Programaciones de música antigua y/o clásica: música medieval, renacentista, barroca, clasicismo, romanticismo hasta la época contemporánea.

C. Actos conmemorativos: los relacionados con la cultura y el municipio, organizados y ejecutados por los ayuntamientos.

Se excluyen expresamente del ámbito de los epígrafes A y B de esta convocatoria las actividades taurinas, pirotécnicas, turísticas, gastronómicas, deportivas, socioculturales, juveniles, medioambientales; los mercados tradicionales, ferias o porrats; las semanas, jornadas, encuentros o intercambios culturales; las fiestas mayores, patronales o populares y celebraciones o festividades religiosas; los proyectos culturales con participación de asociaciones, escuelas municipales, centros



escolares o bandas de música; los proyectos que se asemejen a una programación cultural, aunque esta sea de una modalidad específica y los proyectos de ámbito museográfico o exposiciones permanentes.

Segunda. Régimen jurídico

Las bases reguladoras de esta convocatoria se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de la Diputación de Valencia, aprobada por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) núm. 101 de 29 de mayo de 2017.

Tercera. Entidades beneficiarias y requisitos

Podrán beneficiarse de esta subvención los ayuntamientos de la provincia de Valencia con población inferior a 100.000 habitantes.

Las mancomunidades de municipios de la provincia de Valencia únicamente podrán solicitar la subvención del epígrafe A de Festivales, muestras o certámenes culturales.

Queden expresamente excluidas de esta convocatoria las entidades locales menores (EATIM).

Los proyectos culturales singulares, objeto de esta convocatoria, deberán de cumplir, según su epígrafe, los siguientes requisitos:

A. Festivales, muestras o certámenes culturales:

- Haber celebrado al menos cinco ediciones durante los últimos ocho años.
- El programa deberá contener un mínimo de cuatro actividades culturales diferentes, dedicadas a una o varias de las siguientes manifestaciones artísticas: música, artes escénicas (teatro, danza, circo, etc.), artes plásticas, cinematografía, animación lectora o cultura tradicional.
- El 20 % de las actuaciones culturales incluidas en la programación deberán haber sido realizadas por compañías, grupos o empresas valencianas.

B. Programaciones culturales de música antigua y/o clásica:

- El programa deberá contener un mínimo de cuatro conciertos diferentes.
- Los conciertos deberán ser interpretados obligatoriamente por orquesta de cámara o clásica, por grupo de cámara, por piano o instrumento solista de los que componen una orquesta clásica.
- Al menos el 20 % de estos conciertos deberán ser ejecutados por grupos o intérpretes valencianos.

C. Actos conmemorativos: únicamente se subvencionarán conmemoraciones que tengan como objeto la celebración del 25 aniversario o sus múltiplos.

Cuarta. Financiación

La cuantía global máxima de estas ayudas es de doscientos setenta mil euros (270.000 €), que se hará efectiva con cargo a las siguientes aplicaciones



presupuestarias del capítulo IV del presupuesto de gastos de la Diputación de Valencia y el crédito aprobado con este fin por la corporación, y se distribuirá, per epígrafes, de la siguiente forma:

- Aplicación presupuestaria 301.334.03.462.00 (ayuntamientos): doscientos cuarenta mil euros (240.000 €) con la siguiente distribución:

- A. Festivales, muestras o certámenes culturales: doscientos mil euros (200.000 €).

- B. Programaciones de música antigua y/o clásica: treinta mil euros (30.000 €).

- C. Actos conmemorativos: diez mil euros (10.000 €).

- Aplicación presupuestaria 301.334.03.463.00 (mancomunidades):

- A. Festivales, muestras o certámenes culturales: treinta mil euros (30.000 €).

Quinta. Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP).

La documentación que se deberá adjuntar a la solicitud, debidamente firmada o autenticada, por epígrafe, es la siguiente:

- A. Festivales, muestras o certámenes culturales:

- Anexo I (modelo disponible en sarc.dival.es).

- Proyecto del festival, muestra o certamen 2023. Para facilitar la redacción del proyecto pueden consultar el modelo-guía disponible en la web del SARC (sarc.dival.es).

- Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos por conceptos para el proyecto singular 2023.

- Certificado de la Intervención en el que se especifique, respecto a la última edición realizada del proyecto, los siguientes datos:

- número de edición y año de celebración,

- presupuesto ejecutado,

- ingresos y gastos detallados,

- subvenciones obtenidas.

- Memoria/resumen de la última edición celebrada, con mención expresa y detalle de todos los aspectos establecidos en los criterios de concesión (cláusula octava) de esta convocatoria.

- Si el proyecto es un certamen, bases y/o convocatoria de la última edición.

- B. Programaciones culturales de música antigua y/o clásica:

- Anexo I (modelo disponible en sarc.dival.es).

- Proyecto de la programación 2023. Para facilitar la redacción del proyecto pueden consultar el modelo-guía disponible en la web del SARC (sarc.dival.es).

- Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos por conceptos para el proyecto singular 2023.

- Certificado de la Intervención en el que se especifique, respecto a la última edición realizada del proyecto, los siguientes datos:



- número de edición y año de celebración,
- presupuesto ejecutado,
- ingresos y gastos detallados,
- subvenciones obtenidas.
- Memoria/resumen de la última edición celebrada, con mención expresa y detallada de todos los aspectos establecidos en los criterios de concesión (cláusula octava) de esta convocatoria.
 - Facturas proforma de los gastos previstos para la ejecución de la programación expedidas por los proveedores, si el proyecto es de nueva creación.

C. Actos conmemorativos:

- Anexo I (modelo disponible en sarc.dival.es).
- Proyecto del acto conmemorativo 2023. Para facilitar la redacción del proyecto pueden consultar el modelo-guía disponible en la web del SARC (sarc.dival.es).
- Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos por conceptos para el proyecto singular 2023.
 - Facturas proforma de los gastos previstos para la ejecución de la programación expedidas por los proveedores.

València, a 15 de mayo de 2023. —El presidente, Antoni Francesc Gaspar Ramos.

